SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Electromedicina para el Área de Salud". Expte.: CSE/03/1109013590/09/PA. (2009062262)

Visto el expediente CSE/03/1109013590/09/PA para la contratación del servicio de electromedicina del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, transcurridos los plazos establecidos en el artículo 135.4 de la Ley mencionada más arriba, desde la fecha de la adjudicación provisional y en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 25 de noviembre de 2008 de la Dirección de Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria (DOE n.º 234, de 03.12.08), vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de servicio de electromedicina del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por un importe total de 242.651,71 euros (doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y un euros con setenta y un céntimos), de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, a la siguiente empresa:

EMPRESA POR LOTE	LOTE	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL S/IVA
Electromedicina Extremeña, S.L.		242.651,71 euros	209.182,50 euros

Segundo. La empresa adjudicataria ha presentado la documentación y acreditado la constitución de la garantía definitiva, de acuerdo con lo recogido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, por los siguientes importes:

EMPRESA	GARANTÍA DEFINITIVA	
Electromedicina Extremeña, S.L.	10.459,12 euros	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de conformidad con los artículos 13.4 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, art. 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y art. 65 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

Asimismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de la sede del Órgano autor impugnado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente (arts. 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Don Benito-Villanueva de la Serena, a 9 de julio de 2009. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

• • •

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Comedor para personal, gestión de cafeterías y gestión de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CSE/03/1109012108/09/PA. (2009062263)

Visto el expediente CSE/03/1109012108/09/PA para la contratación del servicio de comedor para el personal dependiente del Área de Salud, gestión de cafeterías y gestión de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz), mediante el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, transcurridos los plazos establecidos en el artículo 135.4 de la Ley mencionada más arriba, desde la fecha de la adjudicación provisional y en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 25 de noviembre de 2008 de la Dirección de Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria (DOE n.º 234, de 03.12.08), vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de servicio de comedor para el personal dependiente del Área de Salud, gestión de cafeterías y gestión de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz), por un importe total de 78.356,00 euros (setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis euros), de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, a la siguiente empresa:

EMPRESA POR LOTE	LOTE	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL S/IVA
Pedro González Sauceda		78.356,00 euros	73.229,91 euros

Segundo. La empresa adjudicataria ha presentado la documentación y acreditado la constitución de la garantía definitiva, de acuerdo con lo recogido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, por los siguientes importes:

EMPRESA	GARANTÍA DEFINITIVA	
Pedro González Sauceda	3.661,50 euros	